



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 10 DE FEBRERO DE 1987

NUMERO 11

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

— **Ferias y Mercados.**—Orden de 23 de enero de 1987, modificando el Colendario Oficial de Ferias de Extremadura para 1987 170

Consejerías de Agricultura y Comercio e Industria y Energía

— **Industrias Agrarias.**—Orden conjunta de 27 de enero de 1987, sobre normas de procedimiento en cuanto a las competencias en materia de Industrias Agrarias y Registro Industrial 170

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Industria y Energía

— **Ceses.**—Orden de 5 de febrero de 1987, por la que se cesa al Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Badajoz 171

— **Ceses.**—Orden de 5 de febrero de 1987, por la que se cesa al Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Cáceres 172

III. Otras resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

— **Juventud.**—Resolución de 16 de enero de

Pág.

1987, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos en Oferta Concertada de Servicio para 1987 172

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— **Vivienda.**—Resolución de 13 de junio de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Alvarado (Badajoz) 174

— **Vivienda.**—Resolución de 13 de junio de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Sagrajas (Badajoz) 174

— **Vivienda.**—Resolución de 23 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción y urbanización de 10 viviendas en Campillo de Llerena (Badajoz) ... 174

— **Vivienda.**—Resolución de 23 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 30 viviendas en Bienvenida (Badajoz) 174

— **Vivienda.**—Resolución de 23 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Casas de Belvís (Cáceres) 175

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 26 de enero de 1987, por la que se anuncia concurso de «presa de abastecimiento a la Mancomunidad del Río Nogales (Badajoz)» 175

	Pág.		Pág.
— Obras Hidráulicas. —Resolución de 26 de enero de 1987, por la que se anuncia concurso de «abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena (Badajoz), Desglosado número 1»	175	— Obras Hidráulicas. —Resolución de 26 de enero de 1987, por la que se anuncia concurso de «abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Río Tamuja en Plasenzuela y otros (Cáceres)»	176

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de enero de 1987 que modifica el Calendario Oficial de Ferias de Extremadura para 1987.

La Orden de 7-XI-86, que establece el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de Extremadura para 1987, queda modificada de la siguiente forma:

1.º—Se incluyen:

— II Feria del Queso en Extremadura a celebrar en Trujillo, durante los días 30 de Abril a 3 de Mayo.

— II Salón del Ovino a celebrar en Castuera, durante los días 28 al 30 de Agosto.

2.º—La celebración de la IV Feria Agroganadera de Trujillo, tendrá lugar durante los días 18 al 22 de Noviembre.

Mérida, 23 de enero de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBIADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1987 sobre normas de procedimiento en cuanto a las competencias en materia de industrias agrarias y Registro Industrial.

Con objeto de integrar el contenido y efectos del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha 10-7-1986, en el régimen específico de las reglamentaciones técnicas de más general aplicación para las instalaciones industriales en razón de las competencias asignadas a la Consejería de Industria y Energía y a la de Agricultura y Comercio, se hace necesario establecer las correspondientes normas.

Por otra parte, resulta necesario adaptar otros

preceptos del referido Decreto en cuanto a dichas competencias se refiere, finalidad que con las expresadas determinan la presente Orden en la que es objeto de especial consideración el Registro Industrial a fin de garantizar un conocimiento permanente y actualizado de la realidad industrial en relación con los establecimientos industriales de los sectores alimentarios y agrarios, el control del Registro Industrial, el del cumplimiento de las condiciones técnicas en materia de seguridad industrial y consumos energéticos, así como la inspección y el procedimiento sancionador, en relación con la normativa referente a dichas materias y los demás relativos a las reglamentaciones técnicas e inspecciones de las instalaciones industriales como prevé el artículo 13 del Real Decreto 2924/1981 de 4 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 55 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que las disposiciones dictadas por los Consejeros en ejercicio de sus atribuciones, adoptarán la forma de Ordenes e irán firmadas por los Consejeros titulares cuando afecten a más de una Consejería, cosa que ocurre en el presente caso.

En su virtud, las Consejerías de Industria y Energía y Agricultura y Comercio, han tenido a bien disponer:

Primero: Corresponde a la Consejería de Industria y Energía, para todos los establecimientos agroindustriales:

- a) Control del Registro Industrial.
- b) Elaboración y control del cumplimiento de las condiciones técnicas en materia de seguridad industrial y consumos energéticos y cualquiera otra condición técnica que afecte al establecimiento industrial.
- c) La inspección y procedimiento sancionador en relación con la normativa referente a las materias del apartado anterior.
- d) Certificación de fabricación de maquinaria y bienes de equipo.
- e) Gestión de la política de innovación tecnológica de carácter general.

Segundo: Se entiende por control del Registro Industrial, el conocimiento y utilización de sus datos a cuyos efectos la Consejería de Agri-

cultura y Comercio remitirá a requerimiento de la Consejería de Industria y Energía copia de las Actas de Inscripción, ampliación, traslado y bajas que se produzcan en las industrias atribuidas a su competencia. Igualmente comunicará los cambios de titularidad o de actividad, arrendamientos, ceses no estacionales, sustitución de maquinaria o cualquier otra modificación de los datos de inscripción.

Tercero: La tramitación de los expedientes de industrias se iniciará en los Servicios Territoriales de la provincia donde radique la actividad y de la Consejería que resulte competente en el sector, de acuerdo con las asignaciones que se relacionan en los artículos 4.º y 9.º del Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986.

Cuarto: La Consejería de Industria y Energía llevará el control del cumplimiento de las condiciones técnicas en materia de seguridad industrial y consumo energético, realizándose la tramitación para las industrias sujetas a la competencia de la Consejería de Agricultura y Comercio de la siguiente forma:

Presentación en el Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la provincia en donde radique el establecimiento, de la documentación específica justificativa del cumplimiento de las condiciones técnicas en materia de seguridad industrial y consumo energético. Asimismo, se acompañará la justificación de la iniciación del oportuno expediente a efectos de inscripción en el Registro Industrial, sellada por la Sección Territorial de la Consejería de Agricultura y Comercio en la que se presentó.

Quinto: 1.º—Corresponde a la Consejería de Agricultura y Comercio para todos los establecimientos agroindustriales:

- a) Elaboración de las estadísticas regionales del sector agroindustrial.
- b) La inspección y procedimiento sancionador en todo lo relativo a la aplicación de la legislación agraria.

2.º—Asimismo corresponde a la Consejería de Agricultura y Comercio para las agroindustrias a que se refiere el artículo 4.º-tres-b del Decreto del

Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986:

- a) Inscripción en el Registro Industrial correspondiente.
- b) Aplicación de los regímenes de incentivos regionales y generales.
- c) Política de innovación tecnológica.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, por los Servicios Territoriales de las Consejerías de Agricultura y Comercio y de Industria y Energía, se procederá como sigue en relación con las industrias agropecuarias y forestales inscritas con anterioridad.

- a) Si la inscripción corresponde a la Consejería de Agricultura y Comercio y el expediente se encuentra en sus archivos, enviará una copia del Acta de Inscripción al Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía.
- b) Si la inscripción corresponde a la Consejería de Industria y Energía y el expediente se encuentra en los archivos de la Sección Territorial de Agricultura y Comercio, ésta remitirá el expediente completo al Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, quedándose con una copia del Acta de Inscripción.
- c) Si la inscripción corresponde a la Consejería de Agricultura y Comercio, y el expediente se encuentra en los archivos del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, ésta remitirá el expediente completo a la Sección Territorial de Agricultura y Comercio, quedándose con una copia del Acta de Inscripción.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de enero de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 5 de febrero de 1987, por la que se cesa al Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Badajoz.

En virtud de lo establecido en el artículo 62

de la Ley 2/86 de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33.7 de la Ley 2/84 de 7 de junio, de Gobierno y Administración de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Cesar con esta fecha a don

Fernando José Gómez Heras, Ingeniero Técnico Industria, como Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Badajoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 5 de febrero de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

ORDEN de 5 de febrero de 1987, por la que se cesa al Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Cáceres.

En virtud de lo establecido en el artículo 62

de la Ley 2/86 de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33.7 de la Ley 2/84 de 7 de junio, de Gobierno y Administración de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar con esta fecha a don Manuel Casado Ruiz, Ingeniero Técnico Industria, como Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 5 de febrero de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos en Oferta Concertada de Servicio para 1987.

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, convoca, en Oferta Concertada de Servicios, plazas de sus instalaciones en Albergues y Campamentos durante el año 1987, al objeto de facilitar la realización de actividades juveniles de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar el uso de las instalaciones, las Asociaciones y Organismos Juveniles, así como aquellas Entidades e Instituciones que presten sus servicios a la Juventud.

Segunda.—Se establecen dos períodos de ocupaciones:

a) *Temporada Baja*, que comprende desde el 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

b) *Temporada Alta*, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto. En este período no se contemplarán peticiones en la primera modalidad.

Las plazas solicitadas para la Temporada Alta deberán referirse, necesariamente, a períodos de ocupación quincenales.

Tercera.—La utilización de las instalaciones se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades:

Primera modalidad: comprende el uso de las instalaciones y su material (excepto el de actividades específicas), así como el consumo de agua, electricidad y gas. Quedan excluidos de esta modalidad los albergues.

Segunda modalidad: comprende, además de las prestaciones de la primera modalidad, la alimentación.

La asistencia médico-sanitaria deberá concertarse por la Entidad contratante.

Cuarta.—Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Huelva, 2, en Badajoz, o C/ Ancha, 6, en Cáceres), según el Anexo I, que se acompaña.

El plazo para solicitar las instalaciones para la Temporada Alta, finaliza el día 15 de abril.

Las plazas de la Temporada Baja en la segunda modalidad deberán solicitarse, al menos, con 45 días de antelación al comienzo de la actividad, y con los siguientes mínimos de ocupación:

— Si la ocupación es de 3 a 5 días consecutivos, se podrá aceptar las solicitudes que supongan el 90 % de las plazas ofertadas como mínimo.

— Si la ocupación es de 6 días o más, consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan al menos 60 % de las plazas ofertadas.

Quinta.—Las solicitudes presentadas, una vez informadas por los respectivos Servicios Territo-

riales, serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes, firmándose el correspondiente contrato de uso temporal, a la vez que se abonará el 30 % del costo total de la actividad, o el 100 % si la ocupación fuera inferior a 15 días.

El 70 % restante se abonará antes del día 1 de junio, entendiéndose que, *de no recibir copia del resguardo bancario de ingreso antes de esa fecha*, se renuncia al uso de la instalación, quedando el 30 % abonado, en concepto de indemnización.

Sexta.—Las instalaciones que se ofertan, así como las modalidades y plazas, serán las específicas en el Anexo II.

Séptima.—Criterios de adjudicación.

La Dirección General de Juventud y Deportes, adjudicará las instalaciones según el siguiente orden de prioridades:

- a) Actividades propias de la Junta de Extremadura.
- b) Actividades promovidas por Organizaciones o Asociaciones Juveniles.
- c) Actividades cuya convocatoria tenga carácter abierto.
- d) Actividades en las que el número de plazas solicitadas coincida con el número de plazas ofertadas.
- e) Otras Entidades solicitantes.

Octava.—Los solicitantes aceptarán el Reglamento de Régimen Interior establecido por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Así mismo aceptarán la ocupación de las plazas no solicitadas, por cualquier institución o entidad.

Novena.—La responsabilidad legal que pudiese derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá, individual o colectivamente, sobre la persona física o jurídica que los ejecutare.

Décima.—*Tarifas.*

Las tarifas vigentes para 1987 serán:

— *En la Temporada Baja*, por plaza y día:

	Campamentos	Albergues
Primera modalidad	250	—
Segunda modalidad	—	1.100

— *En la Temporada Alta*, por plaza y quincena:

	Campamentos	Albergues
Segunda modalidad	8.500	11.000

Undécima.—La concesión de las autorizaciones de uso de las instalaciones, en la Temporada Baja, estará condicionada por el número de plazas solicitadas y el número de días de ocupación, tal y como se especifica en la Cláusula 4.^a.

Duodécima.—Una vez adjudicada una instalación, la Entidad beneficiaria queda obligada a abonar la tarifa contratada contemplando días naturales completos y el total de plazas reservadas.

La autorización para aumentar el número de plazas, previa petición por escrito, será concedida por los Servicios Territoriales, siempre que las posibilidades materiales de la instalación lo permitan.

La Entidad Beneficiaria se compromete al abono de la diferencia que pudiera existir entre el número de plazas contratadas y el número real de las ocupadas, antes de abandonar la instalación, así como cualquier servicio extraordinario o desperfecto ocasionado a la instalación.

Decimotercera.—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 1987.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

A N E X O I

- Instalación solicitada
- Modalidad
- Número de plazas masculinas
- Número de plazas femeninas
- Número de plazas total
- Fechas

D., (Nombre del representante de la Asociación o Entidad), con D.N.I. n.º de años de edad, natural de, con domicilio en, calle, n.º C. P., teléfono en representación de (Asociación, Entidad prestadora de Servicios, etc.)

SOLICITA: Le sea concedido el uso de la instalación ya indicada, de acuerdo con la Resolución de de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

....., a de de 198...

Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y de Cáceres (C/ Ancha, 6).

ANEXO II

INSTALACION		TEMPORADA BAJA		TEMPORADA ALTA			
		DE 15-VI	RESIDIO TIEMPO	T U R N O S			
		A 30-VI	RADA BAJA	19 JULIO	20 JULIO	19 AGOSTO	20 AGOSTO
Campamento Juvenil "Emperador Carlos" Jerte (CACERES)	MODALIDAD	1ª y 2ª	1ª	--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	250		--	--	250	250
Campamentos Juvenil "Alfredo Rivas" Herrera del Duque (BADAJOZ)	MODALIDAD	1ª		--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	180		--	--	180	180
Albergue Juvenil "Sta. M ^a Guadalupe" Valencia Alcántara (CACERES)	MODALIDAD	2ª		--	--	--	2ª
	PLAZAS	100		--	--	--	100
Albergue Juvenil "Castillo de Luna" Alburquerque (BADAJOZ)	MODALIDAD	2ª		--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	60		--	--	60	60
Residencia Juvenil Hervás Hervás (CACERES)	MODALIDAD	--		--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	--		--	--	80	80

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Alvarado (Badajoz).

Declarado desierto el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Alvarado (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a A. Sánchez Construcciones, en el precio de pesetas 30.901.392. I.V.A. incluido.

Mérida, 13 de junio de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Sagrajas (Badajoz).

Declarado desierto el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10

viviendas en Sagrajas (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Eusebio Valhondo Río (Construcciones Calamonte), en el precio de 28.714.859 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 13 de junio de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción y urbanización de 10 viviendas en Campillo de Llerena (Badajoz).

Declarada desierto la subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 10 viviendas en Campillo de Llerena (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Pilar Murillo, S. A., en el precio de 39.283.818 pesetas (treinta y nueve millones doscientas ochenta y tres mil ochocientos dieciocho pesetas). IVA incluido.

Mérida, 27 de octubre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 30 viviendas en Bienvenida (Badajoz).

Declarada desierto la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Bienvenida (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el ar-

título 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones Sánchez Castro, en el precio de 84.890.000 pesetas (ochenta y cuatro millones, ochocientos noventa mil pesetas). I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de octubre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las

obras de construcción de 10 viviendas en Casas de Belvís (Cáceres).

Declarada desierta la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Casas de Belvís (Cáceres), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a COCESA, en el precio de 38.617.000 pesetas (treinta y ocho millones seiscientos dieciséis mil pesetas). I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de octubre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso de «Presa de abastecimiento a la Mancomunidad del río Nogales (Badajoz)».

Se anuncia concurso de las obras de: «Presa de abastecimiento a la Mancomunidad del río Nogales (Badajoz)».

Presupuesto de contrata: 933.839.944 pesetas.
Plazo de ejecución: 31 diciembre 1989.
Fianza provisional: 18.676.799 pesetas.
Fianza definitiva: 37.353.598 pesetas.
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	2	e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D. N. I. número

Enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número, de 1987 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo (en nombre propio o de la empresa que

represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras (lugar y fecha con la firma).

Hasta las 12 horas del día 2 de marzo de 1987, se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, 9-2.^a, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se rectificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 5 de marzo de 1987, a las 12 horas, en los locales de esta Consejería.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentar quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 26 de febrero de 1987.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena (Badajoz), desglosado núm. 1».

Se anuncia concurso de las obras de: «Abaste-

cimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena (Badajoz), desglosado núm. 1».

Presupuesto de contrata: 1.195.446.009 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 diciembre 1989.

Fianza provisional: 23.908.920 pesetas.

Fianza definitiva: 47.817.840 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e
E	2	e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D. N. I. número

Enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número, de 1987 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras (lugar y fecha con la firma).

Hasta las 12 horas del día 2 de marzo de 1987, se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, 9-2.^a, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 5 de marzo de 1987, a las 12 horas en los locales de esta Consejería.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentar quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 26 de enero de 1987.

RESOLUCION de la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja en Plasenzuela y otros (Cáceres)».

Se anuncia concurso de las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja, en Plasenzuela y otros (Cáceres)».

Presupuesto de contrata: 251.169.232 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1987.

Fianza provisional: 5.023.384 pesetas.

Fianza definitiva: 10.046.769 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e
E	2	e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D. N. I. número

Enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número, de 1987 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras (lugar y fecha con la firma).

Hasta las 12 horas del día 2 de marzo de 1987, se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, 9-2.^a, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 5 de marzo de 1987, a las 12 horas en los locales de esta Consejería.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentar quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 26 de enero de 1987.